



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA adelantado por Moisés Josué De Mera Núñez en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES, con número de radicado 080014105001202100121-01, el día diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023) se dictó sentencia cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia objeto de consulta de fecha 14 de septiembre de 2021 proferida por el JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Sin costas en este grado de consulta.

TERCERO: Devolver el expediente al juzgado de origen.”

El presente **EDICTO** se fija en la secretaria del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla, y en las distintas plataformas de gestión documental (TYBA, PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL), por un término de tres (3) días, hoy trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

DAIRO DE JESÚS MARCHENA BERDUGO
Secretario del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo las cuatro de la tarde (4:00pm)

DAIRO DE JESÚS MARCHENA BERDUGO
Secretario del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla